

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicita en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Jueces de paz reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

SECCION CUARTA

Núm. 382

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Sección de Usos y Consumos

Terminando el día 31 del actual el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre del pasado año 1950 que por la Contribución de Usos y Consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de coservas alimenticias, vinos con marca, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición de hierro, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, piel y similares, vidrio y cerámica, papel, cartón y cartulina, cajas de seguridad, bandajes para vehículos y demás que creó el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores, por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en la misma.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de declaraciones a los últimos días de mes, ya que la aglomeración natural

de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Zaragoza, 22 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 245

Circular sobre presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación, valores extranjeros

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español) deberán formular y presentar en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas, si tuviesen su domicilio en esta provincia, dentro del corriente mes de enero, declaración por triplicado ajustada al modelo anejo a la Orden ministerial de 9 de julio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 16) para hacer efectivo el impuesto sobre negociación correspondiente al año 1951.

Cuando los valores extranjeros estuviesen depositados en entidades bancarias, quedará a cargo de éstas

la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo señalado, así como la de ingresar las cubtas correspondientes, cuyo importe repercutirá sobre los depositantes.

Zaragoza, 13 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 366

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de 1.362.616'34 pesetas, las obras correspondientes a la Sección primera del proyecto de prolongación del colector general sobre la margen derecha del río Huerva, cuyo proyecto y condiciones han sido expuestos al público, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamaciones.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a la hora de las doce del día que se cumpla dicho plazo, verificándose la apertura de los pliegos, a las trece horas del día siguiente hábil

en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de diez a trece, y en los días hábiles de oficina, y las ofertas, en pliego cerrado, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'50 ptas.) que tiene un recargo del 5 por 100 (0'20 ptas.) y un sello municipal de 1'50 ptas. y podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la oficina del Registro General, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cedula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional por 27.252'32 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización del contrato.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.—El Alcalde, José-María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado de anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm., correspondiente al día de de 1951, referente a la subasta de las obras de prolongación del colector general de la margen derecha del río Huerva, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 344

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Obras de construcción de acequias y caminos de servicio en el Subsector II.—Sector X.—Llanos de Camarera

A los efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se previene al señor Alcalde de Zuera (Zaragoza) que en el término de treinta días deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo contra D. José Barbany Barbany, destajista de dichas obras.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Núm. 371

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de las entidades interesadas y propietarios en general se hace saber que los términos municipales cuyos catastros han sido aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, y, como consecuencia, puestos en vigor a partir de 1.º de enero actual, son los siguientes:

Alfajarín
Arándiga
Belmonte de Calatayud
Botorrita
Bubierca
Burgo de Ebro (El)
Cuarte
Embid de Ariza
Frasno (El)
Illueca
Maluenda
María de Huerva
Mesones de Isuela
Muela (La)
Nigüella
Orera de Calatayud
Osera de Ebro
Pastriz
Pedrola
Puebla de Alfindén (La)
Tobed
Tierga
Torralba de Ribota
Valtorres
Vilueña (La)

Zaragoza, 20 de enero de 1951.—El Ingeniero-Jefe provincial, J. Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 354

MIEDES DE ARAGON

Cumplidos los trámites reglamentarios, y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada, de fecha 13 de enero de 1951, se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación: Pinos incendiados.

a) Número de pinos maderables: 609, que cubican 74'5437 metros cúbicos.

b) Número de pinos leñosos: 113, que cubican 13'1100 metros cúbicos.

Maderas

c) Precio máximo, 8.706'70 pesetas, mínimo, 7.752'55 pesetas.

Leñas de tronco y copas

Precio máximo, 700'55 pesetas, mínimo 640'30 pesetas.

d) Clasificación del aprovechamiento: Grupo segundo.

e) Carnet profesional: A, B o C, debiendo acompañar la Hoja de compras del año 1950.

f) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 1951.

g) El rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza el importe de los derechos de gestión técnica correspondientes, quedando obligado el Ayuntamiento, por su parte, al ingreso en la Habilitación de este Distrito del 10 por 100 de la adjudicación, con destino al fondo de mejoras.

Fianza provisional: 83'92 pesetas.

Fianza definitiva: 200 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 10 de febrero de 1951, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Concejal del Ayuntamiento y un representante del Distrito Forestal y del funcionario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de pesetas 4'75 (clase 6.ª), redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: «Propuesta para optar a la subasta de 74 metros cúbicos de pino», deberán entregarse en la Secretaría municipal, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos sucursal de Zaragoza, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

En el acto de la subasta el proponente se encuentra obligado a presentar en la mesa el correspondiente Certificado profesional, Hoja de compras co-

correspondiente al año de 1950, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización de contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica, así como las del funcionario autorizante.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y al Reglamento de Contratación Municipal las normas de subasta y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes, del Ministerio de Agricultura, con fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Mièdes de Aragón, 18 de enero de 1951.—El Alcalde, Francisco Villalba.

Modelo de proposición

D....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., en representación de....., lo cual acreditado con....., en posesión del Certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de 74 metros cúbicos de pino, cuyos pinos fueron incendiados en el monte «Campillo y Pinar», número 119 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mièdes de Aragón, ofrece la cantidad de..... (en letra)....., pesetas por los 74 metros cúbicos de madera de pinos incendiados antes mencionados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras del año 1950 número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..... presentada...

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras número..... presentada,.....

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada,.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C—a + b)

d) Índice adicional.....

e) Índice de adjudicación total (1—c + d).....

..... a de de 1951.

El interesado,

Núm. 389 NONASPE

A los veinte días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta siguiente:

3.451 pinos leñosos, con un volumen de 346 estéreos de leñas gruesas y 138 menudas, aproximadamente.

Clasificación: Grupo 3.º

Carnet profesional: Clase D.

Tasación: Tope mínimo, 6.021 pesetas; máximo 10.557.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nonaspe, 23 de enero de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Manuel Orera Blasco, hijo de Manuel y Valentina, nacido el 28 de octubre de 1930.

PIÑA DE EBRO

Francisco Martínez Milagros, hijo de Clemente y de Rosa, nacido en esta población el 17 de diciembre de 1930.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 364

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2. ZARAGOZA

D. José Lueña del Muro, Magistrado, de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Félix Giménez Sanz en expediente de apremio sobre seguros sociales, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de febrero próxi-

mo, a las doce y treinta horas de su mañana, los bienes siguientes:

Un moledor de café, de hierro, marca «Claudio Ortega», Sepúlveda, 142, Barcelona, núm. 8.297 y un compresor sin marca, faltándole el depósito, bolo de cristal, para café en grano, Tiene rota la patilla del dosificador de unión, funcionando perfectamente el moledor. Tasado en 2.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Carlos Velilla Moya, con domicilio en esta ciudad (calle de Escuelas Pías, núm. 56, 2.º).

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno — José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 377

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Juan Guitart», S. A., representado por el Procurador D. José Giménez Gallego, vecino de Ariza, en reclamación de cantidad; habiéndose acordado sacar a pública y segunda licitación, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en las salas-audiencias de este Juzgado y del de Ateca, el día 14 de febrero próximo y hora de las diez, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

Un armario de oficina. Una estantería de tres cuerpos, biblioteca. Una mesa máquina de escribir, madera, color claro. Un cuadro del Sagrado Corazón de Jesús, cantoneras metal. Un aparato de luz suspendido, de una lámpara. Un aparato de luz, de mesa, con pantalla y dos figuritas. Un reloj de mesa. Un armario de luna de tres cuerpos, color burdeos. Una mesilla de noche del mismo color. Dos sillones calzadoras tapizados y una silla haciendo juego con los sillones. Un perchero de pared, chapeado. Dos muebles de lavabo. Una calzadora. Una mesita de noche, de metal. Una mesa camilla. Un aparato de luz suspendido, de comedor. Dos macetas de cerámica con rinconeras de madera. Un filtro de cerámica fantasía. Una mesita de noche. Un armario de co-

cina con dos cuerpos. 154.800 baldosas en material crudo. 16.200 piezas de ladrilleta, en material crudo. 3.000 tejas en material crudo. 4.000 piezas de ladrillo cocido.

Todos estos bienes han sido tasados en la suma de 42.325 pesetas, y salen a subasta por la cantidad de 31.743,75 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por tratarse de segunda subasta.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10 por 100 de la cantidad por la que salen a subasta y exhibir documento de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 379

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de D. Fernando Allué Foradada, representado por el Procurador D. Miguel Segarra, contra D. Salvador Sanz Monserrat, en reclamación de cantidad; habiéndose acordado sacar a pública y primera licitación, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de febrero próximo y hora de las diez, en la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1.º Una prensa hidráulica para fabricar baldosas, marca "José Vaschs", tasada en 6.000 pesetas.

2.º Otra prensa hidráulica para el mismo fin, marca "Calvet y Enguix", tasada en 6.000 pesetas.

3.º Un timbre de mano para fabricar baldosas, sin marca, en 4.000 pesetas.

Por cuya cantidad de 16.000 pesetas salen a subasta. Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación anterior y documento de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; encontrándose los bienes subastados en poder del depo-

sitario nombrado D. Francisco García Serrano (Miguel Servet, núm. 1).

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Justo López.

Núm. 263

JUZGADO NUMERO 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Clemente Morón Franco contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Faustino Abellanas Cebollero, en reclamación de pesetas 51.160,60 intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 10.000 ptas. más, he acordado publicar el presente edicto citando de remate a los expresados herencia yacente y herederos desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, significándoles que ha sido practicado embargo de bienes del causante sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse las personas y domicilios.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 277

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 853 de 1950, seguido por denuncia de Segundo Moreno Pueyo, contra Antonio Gabasa Cano y Gerardo López Roy, por el hecho de lesiones y blasfemia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gabasa Cano y Gerardo López Roy, de la otra como denunciados,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gabasa Cano y Gerardo López Roy, como autores responsables de una falta de blasfemia, a la pena de tres días de arresto y multa de 260 ptas. a cada uno de ellos, y a Gerardo Roy, como responsable o autor de la falta denunciada de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, re-

presión privada, y al pago de las costas de este juicio por mitad a cada uno de los denunciados. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Gerardo López Roy, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 397

Notaría de D. José Luis de la Viña Calatayud

En procedimiento ejecutivo extrajudicial seguido en esta Notaría por don José-María Pérez Pérez contra D. Inocencio Germán Ochotorena, vecinos de Terrer, se saca a subasta pública, por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, el siguiente inmueble sito en término municipal de Terrer:

Molino harinero, con sus dependencias y accesorios, en la partida de la «Esparraguera», de extensión ignorada, lindante: al Norte, Sur y Este, con finca de la herencia de D. José-María Pérez y D^a. Ursula Chueca, y al Oeste, finca de Antonio Mateo.

La subasta tendrá lugar el día 5 de febrero de 1951, a las once horas, en este despacho notarial (Sixto Celorrio, 15) por tipo de tasación de 50.000 pesetas; advirtiéndose: que el expediente y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Notaría; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente en poder del infrascrito Notario el 10 por 100 del precio fijado como tipo.

Calatayud, 19 de enero de 1951.—El Notario, José Luis de la Viña.